

6.16.- Programa de Escuelas Infantiles.

6.17.- Programas de atención a discapacitados ya la Tercera Edad.

6.18.- Comedor Social (Centro de día San Francisco).

6.19.- Centros de Servicios Sociales.

6.20.- Familias Numerosas. Concesión de títulos.

6.21.- Sanidad ganadera y registro de animales potencialmente peligrosos.

6.22.- Atención a drogodependientes.

6.23.- Venta ambulante.

6.24.- Instalaciones agroalimentarias y Matadero.

6.25.- Sanidad Animal.

6.26.- Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1381/1997, de 29 de agosto (Consumo)

6.27.- Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre (Sanidad e Higiene).

6.28.- La dirección y gestión de todas las Entidades y Organismos Públicos adscritos a la Consejería.

6.29.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo.

Melilla, a 25 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

140.- No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-22/05, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, CANTÓN NAVAS, SANTIAGO JOSÉ.- DNI 45.312.177 S, nº de resolución 5621, Fecha 13/12/2005.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad, C/. Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de enero de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

141.- La Iltma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 113, de fecha 20 de enero de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO DEL SEPES.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias en el que comunica que es conveniente prorrogar el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones de Venta Ambulante del 1 de febrero de 2006 hasta el 31 de mayo de 2006, al estar en tramitación una nueva Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Siendo el otorgar las licencias para Venta Ambulante competencia de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autóno-